

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.415 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 31 de diciembre de 1973	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES</p> <p style="text-align: center;">de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Amplíase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$ 1,—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . \$ 2,—	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 3,—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 4,—	
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2056 del 13-11-73 — Dispónense fondos acordados a la municipalidad de El Galpón	7875
” ” ” 2057 ” ” — Dispónense fondos acordados a la municipalidad de Campo Quijano	7875
” ” ” 2058 ” ” — Apruébase la prórroga de contrato celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Zolio Barroso ..	7876
M. de Economía ” 2059 ” ” — Crédito por la suma de \$ 5.239.50, a favor de personal de A.G.A.S.	7876
M. de Gobierno ” 2060 ” ” — Renuncia del doctor Víctor René Martínez, Juez de Instrucción del Distrito Norte de la Provincia	7877

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2061 del 13-11-73 — Subsidio por la suma de \$ 10.000 a favor de la Universidad Católica de Salta	7877
" " " 2062 " " — Prorrógase hasta el 30-11-73, la obligación dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 1595 del 10-10-73	7877
" " " 2063 " " — Líquidese la suma de \$ 5.000, a favor de la Escuela de Música de la Provincia	7878
" " " 2064 " " — Otórgase la suma de \$ 6.000 a favor del señor Basilio Cazón, ex agente de Policía	7878
" " " 2065 " " — Actualizanse las disposiciones del decreto Nº 1184/73	7879
" " " 2066 " " — Promuévese al empleado de A.G.A.S., Alfonso Martínez	7879
" " " 2067 " " — Inclúyese al empleado de la Dirección de Recursos Naturales señor José Paulino Giménez, en las disposiciones contenidas en el decreto número 699/73	7880
" " " 2068 " " — Autorízase a la Municipalidad de Coronel Juan Carlos Solá a extraer 150 rollos de palma del lote fiscal Nº 22	7880
" " " 2069 " " — Apruébase la disposición Nº 43 de la Dirección de Recursos Naturales	7880
" " " 2070 " " — Adhiérese la provincia de Salta al Plan de Desarrollo de la Producción Caprina	7881

EDICTOS DE MINAS

Nº 76725 — Sabina Rodríguez de Welmer	7881
Nº 76724 — Sabina Rodríguez de Welmer	7881
Nº 76723 — Sabina Rodríguez de Welmer	7881
Nº 76720 — Sabina Rodríguez de Welmer	7882
Nº 16719 — Humberto Rodríguez	7882
Nº 16718 — Humberto Rodríguez	7882
Nº 16717 — Humberto Rodríguez	7882
Nº 16630 — Elvira Vicenta Trípodí, Expte. Nº 8453-T	7882

LICITACION PUBLICA

Nº 16697 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 9/73	7883
Nº 16696 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/73	7883
Nº 16660 — Agua y Energía Eléctrica Div. Salta, Lic. Nº 30.005/73	7883

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 16716 — Ministerio de Bienestar Social	7883
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 16712 — Gregorio Luis Livelli	7883
Nº 16688 — Mariano, Agustín Julián, Félix Víctor y Calixto Bernardino Machuca	7884
Nº 16679 — José María Sánchez	7884
Nº 16678 — Pedro Nolasco Carrales	7884
Nº 16645 — Catalino, Santiago Cuellar y otros	7884
Nº 16644 — Daniel Rodríguez	7884
Nº 16643 — Ramón Soria y Fanny Iburguren	7885

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16721 — José Antonio Farfán	7885
Nº 16711 — Antonio Nicolás Pereyra	7885
Nº 16702 — María Inés Valdiviezo de Vázquez	7885
Nº 16695 — Martearena Luis Hipólito y Martearena Elvira Díaz de	7885
Nº 16693 — Teseira Modesto Manuel	7885
Nº 16684 — Roberto Silvio Ruggiero	7885

Nº 16680 — Abraham Filiberto Portal y Jacinta Vides de Portal	7885
Nº 16669 — María Manuela Ramos de Sarmiento	7886
Nº 16652 — Juana Castro de Santos y Valeriano Santos	7886
Nº 16651 — José Grifasi	7886
Nº 16646 — José María Rey	7886
Nº 16639 — Romano Ambrosia Isabel y Santoro Roque	7886
Nº 16633 — De Lorenzo Rodríguez y Florentina Sajama Vda. de Rodríguez	7886
Nº 16632 — De Adolfo Ladislao o Wadislao Adolfo Villa	7886
Nº 16631 — De Víctor Pissoni	7886
Nº 16597 — Aranda Alfredo César	7886
Nº 16594 — Joaquín Moreno	7887
Nº 16590 — Bernabé Miranda	7887
Nº 16589 — José Antoni o Gutiérrez	7887

REMATE JUDICIAL

Nº 16705 — Por Raúl Racioppi. Juicio: E. Hidalgo Saracho vs. Hered. Suc. Sarmiento María Angélica	7887
Nº 16703 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Aguilar Emiliano R. vs. Nioi José	7887
Nº 16700 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Seguido c/Muñoz Tomás y otra	7887
Nº 16699 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Abbot Laboratorios Argentina S.R.L. vs. Coop. Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda.	7887
Nº 16698 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Retificación Salta S.R.L. vs. Mont-Obras S.A.	7888
Nº 16605 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Convocatoria de Acreedores de Apoyo Comercial S. A.	7888
Nº 16604 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez Laudino.	7888
Nº 16601 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Zalazar Héctor L. vs. Cia. Minera La Poma S.A.	7888

EDICTO PENAL

Nº 16708 — Mauricio Cruz	7888
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 16704 — Francisco Marín Martín	7889
Nº 16689 — Jorge Azar	7889
Nº 16683 — Juana Pater de Fernández	7889
Nº 16674 — Juan Manuel Aranda	7889
Nº 16617 — Andrés Mario Altiori de Foissac	7889

AVISO JUDICIAL

Nº 16676 — Eduardo Florentino Sayús	7889
---	------

POSESION VEINTEÑAL

Nº 16664 — Ovejero Francisco Antonio	7889
--	------

Sección COMERCIAL

MODIFICACION ESTATUTO

Nº 16714 — Helwich S. A.	7890
-------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 16722 — Transconti S. R. L.	7894
-------------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 16710 — Vivienda Salta S. A.	7894
Nº 16715 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A.	7895

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 16709 — Chauki F. Zarif e Hijos S. R. L.	7895
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pág. Nº

Nº 16726 — Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta. Para el día 31-1-74 ...	7896
Nº 16713 — Sindicato Argentino de Prensa de Salta. Para el día 11-1-74	7393
Nº 16690 — Cooperativa Gráfica de Trabajo San Martín Ltda. Para el día 5-1-74	7393
Nº 16687 — Juan Collado Núñez e Hijos S. A. Para el día 15-1-74	7893
Nº 16686 — Juan Collado Núñez e Hijos S. A. Para el día 15-1-74	7397
Nº 16685 — Hijos de José Dagum S. A. Para el día 19-1-74	7397

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de noviembre de 1973

Salta, 13 de noviembre de 1973
 DECRETO Nº 2056

DECRETO Nº 2057

Ministerio de Gobierno

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 3455, código 53.

VISTO los expedientes Nros. 3573 y 3641/73
 Cód. 53.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados la municipalidad de El Galpón, solicita los fondos acordados por el F.I.T.S.A. 1973, sea aplicado a la realización y/o de obras y/o adquisiciones que estiman prioritarias en bien de la comunidad;

Que por estos actuados la Municipalidad de Campo Quijano, solicita que los fondos acordados por el F.I.T.S.A. 1973, sean aplicados a la realización de obras y/o adquisiciones prioritarias en bien de la comunidad;

Que la Dirección de Coordinación de Municipalidades, en cumplimiento de sus funciones se expide favorablemente en el presente pedido;

Que la Dirección de Coordinación de Municipalidades, en cumplimiento de sus funciones se expide favorablemente en el presente pedido;

Por ello,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que el fondo acordado a la municipalidad de El Galpón por el F.I.T.S.A. 1973, se aplicado a la realización y/o adquisición de obras y bienes que se detallan:

Artículo 1º — Dispónese que los fondos acordados a la Municipalidad de Campo Quijano por el F.I.T.S.A. 1973, sean aplicados a la realización de obras y bienes que se detallan:

Ampliación de aguas corrientes, Barrio Villa María; Construcción de cloacas, Barrio El Pacará; Desagüe pileta y fuente luminosa en la plaza local § 46.000

Construcción Matadero Municipal § 45.000

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuarenta y seis mil pesos (\$ 46.000), a favor de la Municipalidad de El Galpón, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A. 1973.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000), a favor de la Municipalidad de Campo Quijano, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A. 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

RAGONE

Pfister Frías

Pfister Frías

Pérez

Pérez

Canónica

Canónica

Guzmán

Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2058

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-42.838.

VISTO la prórroga de contrato de locación, celebrada entre la Provincia de Salta y el señor Zoilo Barroso, atento a los términos contenidos en la misma y a la imputación dada por la Dirección Provincial del Trabajo, -a fs. 9 vta.- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato de locación, celebrada entre la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor Ministro de Gobierno, Dr. ENRIQUE H. PFISTER FRIAS y el señor ZOILO BARROSO, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Dr. ENRIQUE H. PFISTER FRIAS, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad de Salta por una parte como LOCATARIO y el señor ZOILO BARROSO, domiciliado en Avda. San Martín Nº 588 de la localidad de Joaquín V. González, Provincia de Salta, por la otra, como LOCADOR, convienen en prorrogar el contrato de locación suscripto el día 29 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y aprobado por Decreto Nº 5546 de fecha 1º-VII-69, mediante el cual el señor Barroso, cedía en locación una habitación sita en la Avda. San Martín, quinta cuadra, de la localidad de Joaquín V. González, destinada a la Inspectoría de la Dirección Provincial del Trabajo, en base a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El plazo de duración de la presente prórroga de contrato, se estipula en dos (2) años, a partir del día 1º de julio del año 1973.

“SEGUNDA: El precio de la locación se fija en la suma de doscientos pesos (\$ 200,00), mensuales.

“TERCERA: Se deja establecido que las demás cláusulas del contrato originario, forman parte de la presente prórroga.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres.

“Fdo. Enrique H. Pfister Frías, Ministro de Gobierno y Zoilo Barroso”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE**Pérez**

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2059

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-37.495/73.

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta solicita la cancelación de la planilla de reajuste de viáticos del año 1972, de personal del Plan de Obras, la que asciende a la suma total de \$ 5.239,50; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, corresponde el dictado de la disposición legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General a fs. 79;

Por ello, atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 78,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de cinco mil doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 5.239,50) a favor de los beneficiarios que se consignan seguidamente del Plan de Obras de la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a reajuste de viáticos del año 1972, según planilla adjunta a fs. 3 de estos obrados:

Apellido y Nombre	Importe
AGUILAR, Hugo Roberto	\$ 40,50
AGUILAR, Hugo Roberto	" 30.—
AGUILERA, Enrique Gervacio	" 600.—
ALVAREZ, Luis	" 40,50
BURGOS, Roberto	" 250.—
CARDOZO, Hipólito	" 192.—
CRUZ, Raúl Silvano	" 105.—
FABIAN, Lino	" 16.—
FRANCO, Jorge Alberto	" 1.500.—
GIMENEZ, Asunción	" 70.—
GONZALEZ, Felipe Jesús	" 203,50
GUTIERREZ, José Antonio	" 120.—
LIENDRO, Juan Carlos	" 40,50
LOPEZ, Enrique Marcelo	" 30.—
LLIANPOTIS, Sergio Sotirio	" 40,50
MAIDANA, Alejo	" 80.—
MENDOZA, Concepción	" 240.—
MURATORE, José	" 30.—
RODRIGUEZ, José Rodolfo	" 825.—
RODRIGUEZ, José Rodolfo	" 40.—
SORUCO, Santiago	" 260.—
YUTRONICHI, Juan	" 16.—
ZASSO, Pedro Antonio	" 470.—
TOTAL	\$ 5.239,50

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil doscientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 5.239,50), a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad

8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes de las disposiciones de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972) y de las resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez
Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2060

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-9459.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor VICTOR RENE MARTINEZ, al cargo de Juez de Instrucción, Correccional y de Menores del Distrito Norte de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2061

Ministerio de Economía

VISTO la presentación efectuada por la Universidad Católica de Salta, en el sentido de que se le otorgue una contribución de \$ 10.000, importe éste que será destinado a solventar parcialmente las erogaciones que demande la realización de las Primeras Jornadas Universitarias Nacionales de Administración Pública que organiza la misma durante los días 1, 2 y 3 de noviembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento, de significativas proyecciones, tanto dentro del ámbito de la Administración Pública como del universitario, y al que han de concurrir profesionales, especialistas y funcionarios de jerarquía, necesita contar para su mejor realización y seguro éxito, con un cierto apoyo financiero que posibilite asegurar un desarrollo acorde con las intenciones que han guiado a la institución organizadora;

Que por tal circunstancia, es propósito del Poder Ejecutivo concurrir en ayuda para hacer realidad con los fines invocados por esa alta casa de estudios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de \$ 10.000 (diez mil pesos) a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, importe que será destinado a solventar en parte las erogaciones que demanden las Primeras Jornadas Universitarias Nacionales de Administración Pública que realizará la misma en esta capital, durante los días 1, 2 y 3 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos), a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuenta proceda a hacerla efectiva a la Universidad Católica de Salta, por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación a la respectiva cuenta de la Jurisdicción; I, Gobernación, Unidad de Organización I, Gobernación, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías
Pérez

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2062

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1595 del 10/X/73 por el que dispone la realización de un Censo Industrial en la Provincia de Salta por intermedio de la Asesoría de Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la precitada disposición administrativa se obliga a todos los empresarios y/o propietarios de plantas y de talleres industriales, a llenar los cuestionarios por ante la Asesoría de Desarrollo hasta el 26 de octubre de 1973;

Que dicho plazo ha resultado insuficiente para cubrir la información requerida a empresarios y/o propietarios, en virtud del gran número existente y la distancia que separa entre el organismo responsable de cumplimentar con lo dispuesto por el citado decreto y las entidades empresariales ubicadas en el interior de la Provincia, por lo que se hace menester prorrogar el mencionado plazo hasta el 30/11/73;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el treinta de no-

viembre del año en curso, la obligación dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 1595 del 10/X/73, para los empresarios y/o propietarios de plantas y de talleres industriales de cualquier magnitud.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Pérez

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2063

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-9098/73.

VISTO el presente expediente por el que se gestiona la habilitación de Caja Chica por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Escuela de Música de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado puede resolverse favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente, conforme a las disposiciones del decreto Nº 8450/54;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) a favor de la Escuela de Música de la Provincia, con cargo de rendir cuenta, para que con dicho importe atienda los gastos de Caja Chica, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, decreto Nº 8450/54", Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pfister Frías

Pérez

Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2064

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-114.000/73.

VISTO que las presentes actuaciones tratan de la indemnización por incapacidad que gestiona el ex Agente de Policía, señor Basilio Cazón, como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por el mismo en el mes de junio de 1969; y,

CONSIDERANDO:

Que del resumen de estas actuaciones, surge que el citado ex Agente, con motivo de los hechos investigados en el sumario administrativo Nº 286/69, cuya copia de resolución corre a fs. 15, resultó seriamente dañado en su salud, de acuerdo al informe y exámenes complementarios de fs. 6 y 12/13, respectivamente;

Que de lo precedentemente consignado y teniendo en cuenta el dictamen de la División Sanidad, corriente a fs. 20, se desprende que la incapacidad laboral del ex policía es total y permanente en un cien por cien, por lo que en virtud de lo determinado por el artículo 6º inciso j) de la Ley 3957, corresponde la aplicación de la Ley Nacional Nº 9688 de Accidentes de Trabajo, modificada por las Leyes Nºs. 18.913 y 18.018, cuyo artículo 2º, inciso a) en concordancia con el artículo 8º inciso a) determina una indemnización de \$ 6.000,00, importe éste que deberá depositarse en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina con orden de transferencia al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Departamento Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital Federal, a favor de Basilio Cazón, domiciliado en Tte. Cnel. Matienzo Nº 1437, Villa San José, Salta;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del ex agente de policía, señor BASILIO CAZON, la suma de seis mil pesos (\$ 6.000) en concepto de indemnización por incapacidad total y permanente, ocasionada por el accidente de trabajo sufrido por el mismo en el mes de junio del año 1969, con sujeción a la ley nacional Nº 9688 modificada por las leyes 18.913 y 18.018.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de seis mil pesos (\$ 6.000), para que ésta a su vez efectúe el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta) a la orden del Departamento de Accidentes de Trabajo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, calle Junín 1060, Capital Federal (ley 9688 y modificatorias, ley 19223 y decreto nacional 3859/71), para su pago al beneficiario señalado en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Pfister Frías

Guzmán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2065

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-36874/73.

VISTO el decreto Nº 1184 del 21 de mayo de 1973 por el cual se aprueba el legajo técnico de la obra "Desagües Pluviales de Villa Belgrano, Salta, Capital", con el presupuesto oficial de \$ 126.750, elaborado por la Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al referido decreto, el organismo actuante actualizó el presupuesto de dicha obra elevándolo al total de \$ 577.139,54 (quinientos setenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos);

Que de dicho importe, los trabajos a ejecutar por la Administración Gral. de Aguas de Salta, ascienden a \$ 396.670 (trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta pesos) y a cargo de la municipalidad de Salta \$ 180.469,54 (ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos);

Que, a su vez, la municipalidad de Salta, por intermedio de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ha comprometido su cooperación en la ejecución de los trabajos, determinando los ítems a su cargo;

Que, en tales condiciones, es menester actualizar las disposiciones del decreto Nº 1184/73, acondicionándolo a las condiciones reales y actuales en que se ejecutarán las obras;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualizanse las disposiciones del decreto Nº 1184 del 21 de mayo de 1973, en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Fijase en \$ 577.139,54 (quinientos setenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos) el presupuesto oficial básico y total de la obra "Desagües Pluviales de Villa Belgrano, Salta, Capital", ratificándose la autorización conferida a la Administración General de Aguas de Salta para ejecutar los trabajos por vía administrativa.

"Art. 2º — La municipalidad de la ciudad de Salta, tendrá a su exclusivo cargo en carácter de cooperación, los siguientes rubros de la obra citada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial básico de \$ 180.469,54 (ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos):

"a) Provisión del cemento necesario para la totalidad de la obra (en pastón elaborado para solera y en bolso para taludes).

"b) Carga y retiro en camiones municipales de todo el material procedente de la excavación.

"c) El préstamo, mientras dure la construcción de taludes de una máquina hormigonera para su uso en obra.

"Art. 3º — Imputese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, en

la proporción que le corresponde ejecutar a la Administración General de Aguas de Salta o sean \$ 396.670 (trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta pesos). a: Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 5 "Personal", \$ 158.658 y Parcial 6 "Bienes" \$ 238.002, Plan de Trabajos Públicos 1973".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Pfister Frías

Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2066

Ministerio de Economía

Expediente C. 34-41768/73.

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta, con encuadre en el artículo 10º de la ley Nº 4575 y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al empleado de la Administración General de Aguas de Salta, señor ALFONSO MARTINEZ, Categoría 8, Clase 02, a Categoría 6, Clase 02, con vigencia al 1º de octubre de 1973.

Art. 2º — Suprímese en la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, un cargo de Categoría 8, Clase 02, a partir del 1º de octubre de 1973, a efectos de posibilitar lo dispuesto por el artículo 1º y con igual vigencia créase en su reemplazo uno de Categoría 6, Clase 02, dejándose establecido que el mayor costo del cargo creado se cubrirá con las economías ya realizadas en el rubro "Personal" de la mencionada unidad organizativa.

Art. 3º — Déjase establecido que las categorías consignadas en los artículos precedentes son las fijadas como equivalentes por ley número 4625.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez

Hurtado

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2067

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02832/73.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales solicita prórroga de la sobreasignación acordada por decreto 290/72 a favor del empleado Categoría 23, Clase 02, señor José Paulino Giménez, hasta el 31 de diciembre de 1973; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado empleado continúa prestando servicios en horario extraordinario, los cuales son indispensables hasta el 31-12-73;

Que por decreto Nº 290/72 el mencionado empleado fue incluido en el Nº 7695/72 por el que se acordaban sobreasignaciones al personal de la Administración Pública por extensión horaria, sin figurar en la nómina del decreto número 699/73 por el que se prorrogan las mismas hasta el 31 de diciembre de 1973;

Por ello, y atento lo informado por Dirección de Presupuesto y a lo actuado por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, referente a la imputación preventiva de gastos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese al empleado Categoría 23 Clase 02 de la Dirección de Recursos Naturales señor JOSE PAULINO GIMENEZ, en las disposiciones contenidas en el decreto número 699/73, por el que se proroga hasta el 31 de diciembre de 1973 las sobreasignaciones acordadas por decreto Nº 7695/72 y con un monto mensual de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450).

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto se imputará a la Jurisdicción 2, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Castello

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2068

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02868/73.

VISTO el presente expediente por el cual la municipalidad de Coronel Juan Solá (Rivadavia) solicita autorización para extraer 150 rollos de palma del Lote Fiscal Nº 22, para techar la sede del Club Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente puede hacerse lugar en base a lo establecido en el artículo 45 de la ley Nº 13.273, siempre que los productos forestales solicitados sean utilizados pa-

ra necesidades de la citada entidad, y con prohibición de comercializarlos,

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección de Recursos Naturales a fojas 1 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la municipalidad de Coronel Juan Solá (Rivadavia Banda Norte) a extraer 150 rollos de palma del Lote Fiscal Nº 22, para el techado de la sede del Club Municipal de dicha localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 45 de la ley Nº 13.273.

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales, por intermedio del Subdestacamento Forestal de Morillo, ejercerá el correspondiente control.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Pérez

Castello

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2069

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-02229/72.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Recursos Naturales eleva para su aprobación la Disposición Nº 43 dictada con fecha 20/III-73, por la cual se sanciona al señor Graciano Chávez por encontrarse en infracción al Artículo 64º de la Ley Nacional Nº 13273 -guía adulterada-, y no habiéndose presentado el mismo a efectuar el correspondiente descargo;

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 12 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 43 dictada por la Dirección de Recursos Naturales con fecha 20/III/73, cuya parte dispositiva dice:

“Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 65º de la Ley Nacional 13273, una multa de pesos cien (\$ 100), para sancionar a la firma Graciano Chávez como responsable del transporte de 150 bolsas —3 Tn.— de carbón vegetal en infracción prevista por el artículo 64, inciso f) de la ley citada —guía adulterada— según constancias que obran en el Expte. C/14-02229/72,

Art. 2º — Previo pago de la multa determinada en el artículo anterior, liberar a favor del causante el producto secuestrado por Acta de fs. 1.

Art. 3º — Por la vía jerárquica correspondiente, elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo, solicitando su aprobación. Firmado: Wenseslao Fernández Cornejo. Director Interino. Dirección de Recursos Naturales”.

Art. 2º — La Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma GRACIANO

CHAVEZ la suma de pesos cien (\$ 100,00) en concepto de cobro de multa por infracción al artículo 64 de la Ley Nacional 13273, debiendo confeccionar Nota de Ingreso, y depositar lo producido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez
Castello

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2070

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-09569/73.

VISTO el presente expte. en el que el Ministerio del Interior eleva copia del Decreto Nacional Nº 3512/73, referente a la promoción de la cría del ganado caprino; y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante en nuestra provincia la realización de una campaña institucional de desarrollo de la demanda de sustitutos de la carne vacuna y promoción de las actividades de desarrollo del agro en general,

Que para tales fines se hace necesario promover el incremento y mejoramiento del patrimonio caprino en las zonas aptas o marginales de esta provincia,

Que el mencionado decreto nacional sugiere la adhesión al Plan de desarrollo y mejoramiento de la producción caprina de las provincias interesadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta al Plan de desarrollo y mejoramiento de la producción caprina a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, dispuesta por Decreto Nacional Nº 3512/73.

Art. 2º — El Gobierno de la Provincia de Salta, conforme a lo establecido en el artículo 3º del citado decreto, celebrará con el Ministerio de Agricultura y Ganadería el correspondiente convenio para asegurar su realización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Pérez
Castello

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 16725

T. Nº 4771

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 5 de agosto de 1968 por expediente Nº 8676-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Paso de Lullailaco Norte con 4400 m. al N., luego se miden 4.000 m. con az. 144º, 1000 m. con az. 90º, 3600 m. con az. 8º 4800 m. con az. 180º y por último 4000 m. con az. 270º cerrando el polígono, que consta de 972 has. por superponerse a territorio chileno en 1028 has., las que se encuentran ubicadas fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16724

T. Nº 4770

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 10 de setiembre de 1968, por expediente Nº 6761-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro de La Carpa (PR) con az. 360º para llegar al punto de partida (PP), desde el cual se miden 5.000 m. al N; 4.000 m. al E. 5.000 m. al S. y por último 4.000 m. al O., cerrando el polígono. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16723

T. Nº 4769

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 31 de octubre de 1968 por expediente Nº 6675-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Guanaquero PP, se miden 1.500 m. con az. 360º, desde allí 1.200 m. con az. de 25º, 3.250 m. con az. 90º, 5.000 m. con az. 180º, 4.000 m. con az. 270º y por último 250 m. hasta el PP, con lo que se cierra la superficie inscripta de 1.875 has., por superponerse a la República de Chile con 125 has. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16720

T. Nº 4766

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Sabina Rodríguez de Wehmer, el 31 de octubre de 1972, por expediente Nº 8376-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia y de partida (PR y PP) la cumbre del cerro La Silla y con az. 34º se miden 2.000 m. hasta el punto 1; luego con az. 355º, 3.200 m. hasta el punto 2; luego al Este 1.200 m. hasta 3; luego al sur 7.200 m. hasta 4. luego con az. 315º 3.000 m. hasta el P.P. encerrando la mencionada superficie libre de 784 has. por superponerse en aproximadamente 1216 has. a territorio chileno. — Salta, 15 de octubre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16719

T. Nº 4765

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 31 de octubre de 1972, por expediente Nº 8377-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el Cerro Llullaillaco del cual se parte con az. 66º y 3.000 m. hasta el punto de partida P.P.; luego al Norte 3.500 m. hasta 1; luego con az. 43º 2.000 m. hasta 2; luego al Este 2.500 m. hasta 3; luego al Sur 5.000 m. hasta 4; luego al Oeste 4.000 m. hasta 5 (PP), encerrando la superficie de 1900 has. por superponerse en 100 has. al territorio chileno. Esta zona se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16718

T. Nº 4764

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 31 de octubre de 1972 por expediente 8378-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Cerro Llullaillaco (P.R.) y se miden 13.000 m. con az. 114º hasta el punto auxiliar A, luego al Norte 2.500 m. hasta el punto de partida P.P., luego al Este 2.000 m. hasta 1; luego al Sur 5.000 m. hasta 2; luego al Oeste 4.000 m. hasta 3; luego al norte 5.000 hasta 4 y luego al Este 2.000 m. hasta P.P., encerrando una superficie de 2.000 has., la que se encuentra fuera de la Zona de Reserva y den-

tro de la misma se halla el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Cerro Rosado, expediente Nº 5737-R-67. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16717

T. Nº 4763

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Humberto Rodríguez, el 5 de agosto de 1968, por expediente Nº 6674-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Paso Llullaillaco Norte (PP), se miden 3.000 m. con az. 66º hasta el punto a), desde allí 1.400 m. con dirección 90º hasta el punto 1; 3.600 m. con az. 6º hasta el punto 2; 1.500 m. con az. 90º hasta el punto 3; 2.000 m. con az. 28º hasta el punto 4; 5.000 m. con az. 180º hasta el punto 5 y por último 2.600 m. con az. 270º hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta, que se encuentra fuera de la Zona de Reserva y que consta de 991 has. por superponerse con 126 has. al expediente 6676-R-68 y con 883 has. a la República de Chile. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30.

e) 31-12-73 al 14-I-74

O. P. Nº 16630

T. Nº 4686

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Elvira Vicenta Tripodi, el 14 de febrero de 1973, por Expte. Nº 8453-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Mojón esquinero Nº 1 de mina Modesta (PP), se mide 2.500 metros con 90º hasta el punto 1); 3.500 metros 180º hasta el punto 2); 200 metros 256º hasta el punto 3); 400 metros 346º hasta 4); 1.000 metros 256º hasta 5); 800 metros 168º hasta 6); 1.100 metros 256º hasta 7); 800 metros 168º hasta 8); 2.000 metros 77º hasta 9); 2.800 metros 180º hasta 10); 3.000 metros 270º hasta 11); 6.666 metros 360º hasta 12); 2.500 metros 169º hasta 13); 500 metros 80º hasta 14) y 2.500 metros 348º hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscripta que se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19059/71. — Salta, 21 de noviembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e) 18-12-73 al 3-I-74

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16697 F. Nº 2030

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/73

Obra: Camino: LUMBRERAS - PICHANAL, TRAMO 5º - LA ESTRELLA - LUIS BURELA Sección: LA ESTRELLA - CHAGUARAL - RUTA PROVINCIAL Nº 5. Obra básica de arte y tratamiento superficial bituminoso tipo Triple. Expediente Nº 33-28046/73.

Presupuesto oficial: \$ 14.359.634,27.

Garantía de la propuesta: \$ 143.596,34.

Consultas y venta de pliegos: en Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la Licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 19 de febrero de 1974 a horas 10, o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 706,23, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. § 21. c) 28-12-73 al 8-1-74

O.P. Nº 16696 F. Nº 2029

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/73

Obra: AEROPUERTO INTERNACIONAL EL AYBAL - NUEVA PISTA 01-19. Obra básica de arte y carpeta asfáltica. Pavimento de Hº Aº en cabeceras. Expediente: 33-21621.

Presupuesto Oficial: \$ 24.739.289,24

Garantía de la Propuesta: \$ 247.392,89.

Consultas y venta de pliegos: en Casa de Salta, en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta.

Apertura de la Licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 18 de febrero de 1974 a horas 10, o día siguiente hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 1.225,21, en venta hasta cinco días antes de la fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. § 21,00 e) 28-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16660

T. Nº 4711

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE ENERGIA**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Divisional Salta

LICITACION PUBLICA

Llámacese a Licitación Pública Nº 3C.005/73 para el día 4 de enero de 1974, con apertura a horas 10.

Contratar: MONTAJE LINEA 13,2 KV. "EL BORDO - RIO PIEDRAS" PROVINCIA DE SALTA. CONSTRUCCION DE FUNDACIONES Y MONTAJE CON PROVISION PARCIAL DE MATERIALES.

Presupuesto Oficial: \$ 215.213,25 (Dóscientos quince mil doscientos trece pesos con 25/100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en Agua y Energía Eléctrica, Gerencia Regional del Norte calle Rivadavia Nº 179 San Miguel de Tucumán y Oficina de Compras Divisional Salta Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 50,00 (cincuenta pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. § 20.

e) 27-12-73

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 16716

F. Nº 2031

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL — DIRECCION DE PATRONATOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES**

Necesita alquilar una casa ubicada en el radio urbano, de las siguientes características: 6/7 ambientes grandes, 2/3 baños, con agua caliente, patio o jardín cerrado. Efectuar ofertas en sobre cerrado a la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores, hasta el día 7 de enero de 1974. — Luis L. Mateo, Jefe Departamento de Compras.

D. V. § 23.

e) 31-12-73 al 3-1-74

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 16712

T. Nº 4758

Ref.: Expediente Nº 34-3604/69 - s.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GREGORIO LUIS LIVELLI, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,4790 Has. del inmueble denomi-

nado Fracción "D" El Carmen, catastro número 68,420, ubicado en la zona conocida como San Luis, jurisdicción del departamento Capital, con una dotación de 20,60 l/seg., a derivar del río Arenales, margen derecha, mediante el canal matriz o principal, lo que a su vez se deriva el agua por la acequia "La Merced" Toma San Luis. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Administración General de Aguas de Salta, 10 de diciembre de 1973. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Departamento de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Imp. \$ 20. e) 31-12-73 al 14-I-74

O.P. Nº 16688 T. Nº 4735
Ref. Expte. Nº 34-9883/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIANO, AGUSTIN JULIAN, FELIX VICTOR y CALIXTO BERNARDINO MACHUCA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Lote Nº 158 a) y b), Fracción integrante de la Colonia Australasia, catastros números 4952 y 4953, ubicado en Rosario de la Frontera, con una dotación de 7,87 ls./seg. a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del Canal Principal Comunero La Australasia - Compuerta Nº 1 y Acequia Secundaria Comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 20,00 e) 27-12-73 al 10-I-74

O. P. Nº 16679 S/C. Nº 0648
Ref.: Expte. Nº 34-9124/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE MARIA SANCHEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4.1700 Has., del inmueble rural ubicado en Los-Los, catastro Nº 1884 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2.189 l/seg. con aguas provenientes de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 1 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16678 S. C. Nº 0647
Ref.: Expte. 34-35047/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PEDRO NOLASCO CARRALES, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Fracción "B" de la finca Santa Ana, catastro Nº 1980, ubicado en el departamento de Chicoana, con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Viñacos —margen derecha— y acequia propia sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16645 S. C. Nº 0645
Ref.: Expte. Nº 34-10211-C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CATALINO, SANTIAGO, RAFAEL DARIO, SALUSTIANO MERARDO CUELLAR e ISABEL CASTAÑO DE GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote Nº 11, Fracción Finca "Playa Grande", ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, Catastro Nº 4255, con una dotación de 7,35 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16644 S. C. Nº 0644
Ref.: Expte. Nº 34-23390/71 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DANIEL RODRIGUEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote Nº 30, Catastro Nº 4273, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10.50 ls./seg., a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Sin cargo e) 19-12-73 al 4-1-74

O.P. Nº 16643

S.C. Nº 0643

Ref.: Expte. Nº 34-28988.72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RAMON SORIA y FANNY IBARGUREN, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 17 - Fracción Finca Playa Grande, catastro Nº 4260, ubicado en Apo-

linario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg. a derivar del río Dorado margen derecha, por medio de un canal comu-nero, denominado "Media Luna". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de diciembre de 1973.

Ing. Agr. Gustavo Ezeo Paúl - Jefe Dpto. de Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 19-12-73 al 4-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16721

T. Nº 4767

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FARFAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Nº 49.724/73. Publíquese diez días con habilitación de feria. — Salta, diciembre 27 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 31-12-73 al 14-1-74

O. P. Nº 16711

T. Nº 4757

EDICTOS

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS PEREYRA, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Antonio Nicolás Pereyra expediente Nº 9799/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 20 de 1973. — Publíquese por diez días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 31-12-73 al 14-1-74

O. P. Nº 16702

T. Nº 4749

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita y emplaza bajo apercibimiento de ley mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Economista que se publicarán por diez días, a herederos y acreedores de María Inés Valdiviezo de Vázquez (o Inés Avendaño de Vázquez), expte. 25.717/73, para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos. Habilitanse para la publicación los días necesarios de la feria de enero próximo.

Salta, 20 de diciembre de 1973. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-1-74

O. P. Nº 16695

T. Nº 4743

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, autos: "MARTEARENA LUIS HIPOLITO Y MARTEARENA ELVIRA DIAZ DE, Sucesorio". Expediente Nº 9555/73, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de estas sucesiones, ya sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos dentro de los 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1973. Procurador Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-1-74.

O.P. Nº 16693

T. Nº 4740

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, en Expte. Nro. 9455/73 - Sucesorio de TEFERA, MODESTO MANUEL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Se habilita la feria del mes de enero. — Proc. Angel Adolfo Jerez - Secretario.

Publíquese por 10 días.

O. P. Nº 16684

T. Nº 4731

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de don ROBERTO SILVIO RUGGIERO para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por Expte. Nº 61.592, del Juzgado a su cargo. Habilitase la feria para la publicación de estos edictos. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-1-74

O.P. Nº 16680

T. Nº 4727

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nomina-

ción, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FILIBERTO PORTAL y JACINTA VIDES DE PORTAL. Sucesorio - Expediente Nº 9607/73. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Sec. Humberto Ramírez. — Habilítense las ferias del mes de enero.

Imp. \$ 20. e) 26-12-73 al 9-1-74

O. P. Nº 16669 T. Nº 4717

SARMIENTO MARIA MANUELA RAMOS de Sucesorio — Expte. Nº 26257/73.

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a los herederos de doña MARIA MANUELA RAMOS DE SARMIENTO, señores Pablo Viterman, Carmen, Rosario, Macaría, Ignacia y Emeteria, todos de apellido Sarmiento, y a sus acreedores, a que hagan valer sus derechos en el término indicado, bajo apercibimiento de designárselos Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia. Publíquese por diez días. Secretaría, 18 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 24-12-73 al 8-1-74

O. P. Nº 16652 T. Nº 4703

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de Da. JUANA CASTRO DE SANTOS y Don VALERIANO SANTOS; Expte. Nº 60.813/73, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16651 T. Nº 4702

El Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GRIFASI, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 23 de octubre de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16646 T. Nº 4697

Abraham J. Anuch, Juez de 1ª Inst. 1ª. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de don JOSE MARIA RES, Expte. Nº 61.613/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaría, Salta, 14 de diciembre

de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16639 T. Nº 4695

Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de ROMANO, Ambrosia Isabel y SANTORO, Roque". Expte. Nº 61.431/73, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 14 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri - Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-73 al 4-1-74

O. P. Nº 16633 T. Nº 4689

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de LORENZO RODRIGUEZ y FLORENTINA SAJAMA Vda. de RODRIGUEZ para que dentro del término de 30 días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 6480/66. — Metán, 14 de diciembre de 1973. — Dr. Teobaldo René Osoros, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16632 T. Nº 4688

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO LADISLAO o WADISLAO ADOLFO VILLA, para que hagan valer sus derechos. Feria de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16631 T. Nº 4687

La doctora Eloísa G. Aguilar, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICTOR PISSONI, para que hagan valer sus derechos. Feria de enero habilitada. — Salta, diciembre 13 de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 18-12-73 al 3-1-74

O. P. Nº 16597 T. Nº 4658

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial en Juicio "Sucesorio de ARANDA, Alfredo César", Ex-

pediente Nº 44695/73, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publicación 10 días. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16594

T. Nº 4653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2ª Nominación en Sucesorio de JOAQUIN MORENO, Expte. Nº 48898/72, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión como herederos o acreedores, a que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16590

T. Nº 4652

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNABE MIRANDA para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 9703/73. Publíquese por 10 días. — Salta, diciembre 12 de 1973. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16589

T. Nº 4651

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Expte. Nº 61.222/73. — Salta, 6 de diciembre de 1973. — Dra. Susana Graciela Kauffman, Secretaria.

Imp. \$ 20,- e) 14 al 31-12-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16705

T. Nº 4752

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a horas 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de \$ 2.692.66 los derechos y acciones que le corresponden a los herederos declarados en Sucesorio de María Angélica Sarmiento sobre los inmuebles Catastros Nros. 1731 y 1732 ubicados en Dpto. de Orán provincia de Salta, título reg. a folio 78, asiento 176 del libro F. de Orán y folio 497, asiento 1 del libro 25 de RI. Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación juicio "E. Hidalgo Saracho vs. Herederos de la Sucesión de Sarmiento,

María Angélica". Ejec. de Hon. Expte. número 9817/73, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial" y "D. Norte", habilitase las ferias de enero a los solos efectos de publicación de edictos.

Imp. \$ 20.00 e) 28-12-73 al 11-I-74.

O. P. Nº 16703

T. Nº 4750

Por RAUL RACIOPPI

El 4 de febrero de 1974 a hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré Con Base de \$ 5.200.00 un inmueble en esta ciudad, Catastro Nº 4738 en calle Catamarca Nº 413 inscripta a folio 46, asiento 9 del Libro 79 de RI Capital. Ordena Sr. Juez de 1ª Instan. 3ra. Nominación. Juicio "Aguilar, Emiliano Roberto vs. Nioi José". Emb. Prev. Expediente Nº 42496/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días "B. Oficial y D. Norte. Habilitase las ferias a solo efecto de las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 30.00 e) 28-12-73 al 11-I-74.

O. P. Nº 16700

T. Nº 4746

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973 a las 18 hs. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad remataré Sin Base una máquina de escribir, marca Remington, 90 espacios, portatil, monarca s/nº visible. Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en el juicio seguido contra MUÑOZ TOMAS Y MUÑOZ OFELIA GALLARDO DE. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 27657/70. Seña 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 20.00 e) 28 y 31-12-73

O. P. Nº 16699

T. Nº 4745

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, una caja fuerte de acero, marca Vironia; una refrigeradora para farmacia de tres puertas; un escritorio en madera de siete cajones, tapa de vidrio; una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80; un fichero metálico de cuatro cajones; un armario metálico con puertas corredizas, en vidrio; una máquina multisuma, marca Olivetti y un armario de dos puertas metálico, color verde. Revisar los bienes mencionados en poder del Sr. Miguel Anil, sito en calle Vicente López 329 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Abbot Laboratorios Argentina S. R. L. vs. Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda. s/ejecutivo", expte. Nº 44.593/73. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20.00 e) 28 y 31-12-73

O. P. Nº 16698 T. Nº 4744

Por JULIO CESAR HERRERA

El 31 de diciembre de 1973 a las 17,15 hs. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir, marca OLIVETTI, tipo planillera, s/nº visible con mesa rodante. Rev. en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ord. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5 en autos "EJECUTIVO-RECTIFICACION SALTA S. R. L. vs. MONT-OBRA S. A.". Expte. Nº 383/72. Señá 30%. Comisión 10%. Edictos 2 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 20,00 e) 28 y 31-12-73

O. P. Nº 16605 T. Nº 4660

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1973 a hs. 18 en calle Almirante Brown Nº 32, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos "Convocatoria de Acreedores de "APOYO COMERCIAL" S. A., Expte. Nº 58165/71, remataré con base de (\$ 786,60), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en calle Almirante Brown Nº 32 de Salta-Capital, que consta de una pieza edificación de 1º y piso de mosaico; una parrilla de ladrillo. Inscripto como unidad funcional 00-04; Partida Nº 50359, Capital 01. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección H, Manzana 120, Parcela 25 "C" Pl. 102 P. H. Catastro de origen 931. Antecedentes dominial: Libro 5 H. P., Folio 329, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en mi escritorio de 20 de Febrero Nº 465, ciudad. Teléfono 17260.

Imp. \$ 30,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16604 T. Nº 4666

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

INMUEBLE UBICADO EN SANTA FE 736
CIUDAD — BASE \$ 6.133,33

El día 31 de diciembre de 1973 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.133,33 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santa Fe número 736 de esta ciudad, con extensión de 12 metros de frente; 12,22 metros en su contrafrente; 43,80 metros de fondo en su costado Norte y 41,80 metros de fondo en su lado Sud, lo que hace una superficie de 511,20 mts2. Limitando: Norte, lote 11; Sud, lote 13; Este, calle Santa Fe y Oeste, lote 24, con título inscripto a folio 414, asiento 1 del Libro 68 de R. I. Capital. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 13279, Sección D, Manzana 40 b), Parcela 7. Señá:

30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo - Frigorífico Güemes S. A. vs. Alvarez, Laudino", Expediente Nº 27069/69. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 14 al 31-12-73

O. P. Nº 16601 T. Nº 4663

Por RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE DE \$ 5.200,-

El día 31 de diciembre de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 5.200,-, importe de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Catamarca y señalado con el número 413, con todo lo edificado, cercado, plantado, adherido al suelo y demás por accesión física y legal le corresponde al señor JOSE NIOI.

Título registrado al libro 39, folios 45/62, asientos 7 y 8, parcela 47 (a), manzana 21, sección "D", Catastro Nº 71991. Valor fiscal de \$ 7.800.

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 6ª Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: "ZALAZAR, Héctor Leonardo vs. Cía. Minera "LA POMA S.A.C.E.I. s/Exhorto Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba s/Ejecutivo", Expte. Nº 9617/73. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta por el Juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 30,- e) 14 al 31-12-73

EDICTO PENAL

O. P. Nº 16708 S. C. Nº 0649

"MAURICIO CRUZ, por Violación, Expediente Nº 6289/73, que se trata por ante la Cámara Primera en lo Criminal. — "Salta, 11 de diciembre de 1973. — AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1º) CONDENAR a MAURICIO CRUZ, argentino, de 27 años, casado, jornalero, con domicilio en distrito Santa Ana de la provincia de Jujuy, a la pena de SEIS AÑOS y CUATRO MESES DE PRISION Y COSTAS como autor responsable del delito de VIOLACION, (Arts. 119, inc. 2º, 40, 41, 29, inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal)". — Fdo.: Martín Adolfo Diez, Alberto Mariño, Roberto Frías, Camaristas. — Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 31-12-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 16704

T. Nº 4751

El doctor ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en los autos caratulados: "MORIZZIO, Juan Carlos vs. MARIN MARTIN, Francisco - ORDINARIO: Escrituración". Expte. Nº 61.423/73, cita y emplaza a don Francisco Marín Martín, para que en el término de nueve días desde la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos por diez días habilitándose la Feria Judicial de enero.

Salta, 26 de diciembre de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-12-73 al 11-1-74

O. P. Nº 16689

T. Nº 4736

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita a Jorge Azar y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Colonia El Quebrachal, departamento de Anta, catastro Nº 2589, con título al folio 387, as. 1 del libro 2 R. I. de Anta; para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Expediente Nº 45098, J. A. Katz. — Salta, diciembre 21 de 1973. — Habilitada la feria de Enero 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-1-74

O. P. Nº 16683

T. Nº 4730

El doctor Abraham J. Anuch, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza a doña JUANA PETER DE FERNANDEZ, para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "FERNANDEZ, JOSE GABRIEL - AUTORIZACION JUDICIAL. Expte. número 61.609/73, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial para que la represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 19 de diciembre de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 10-1-74

O. P. Nº 16674

T. Nº 4723

Juzgado Federal de Salta cita a JUAN MANUEL ARANDA y lo emplaza a comparecer dentro de los cinco días de esta publicación, en juicio: "Dirección Nacional Vialidad c/Antonio Aranda Ruiz - Expropiación", bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre de 1973. — Jaime Roberto Cornejo, Sec. Juzgado Federal.

Imp. \$ 20.

e) 26-12-73 al 2-1-74

O. P. Nº 16617

T. Nº 4676

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza a la señora ANDREE MARIE ALTIERI DE FOISSAC, para que en el término de diez días, comparezca en los autos: "JEAN RAYMOND FOISSAC s/Información Sumaria", Expediente Nº 49768/73, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos en diarios Boletín Oficial y Norte. — Salta, 13 de diciembre de 1973. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 17-12-73 al 2-1-74

AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 16676

T. Nº 4725

EDICTO

A los efectos establecidos en la ley 11.867, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, ha dispuesto hacer saber que el señor Eduardo Florenzo Sayús, propietario del negocio de artículos del hogar y mueblería que funciona en General Güemes 25, Cerrillos, de esta provincia, ha solicitado autorización judicial para transferir el fondo de comercio referido al doctor Carlos Alberto Sayús. El fondo de comercio a transmitir se encuentra en convocatoria de acreedores que tramita por expediente Nº 59.643/72 del mismo Juzgado individualizado, a cargo del doctor Abraham J. Anuch, Secretaría del doctor Carlos Arturo Ulivarri. Las oposiciones deberán formularse en el mismo Juzgado. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días. — Salta, 20 de diciembre de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 26-12-73 al 2-1-74

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 16664

T. Nº 4714

Salta, 11 de diciembre de 1973

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ex Expte. Nº 49.538/73 "OVEJERO, Francisco Antonio s/Poseción Veintenal", cita a Guadalupe Marcel FERNANDEZ, Jesús ALVAREZ DE BARRIO-NUEVO y Nicolasa ALVAREZ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote Nº 2 de la propiedad Laguna Blanca, sito en el Departamento de Anta, 2da. Sección, según plano aprobado en la Dirección de Inmuebles Nº 387 con una superficie de 1 Ha. 2.124.51 mts.2 Siendo sus medidas las siguientes: En su lado N.E. 82,83 mts.; en su lado S.O.: 89 mts., 140,50 mts. en su lado Oeste y 138,58 mts. en su lado Este. Limita al N.E. con lote Nº 1; al S.O. con lote 3; al E. con Finca Laguna Blanca de Roque Cuéllar y al O. con lote Nº 7, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designar de oficio al señor Defensor de pobres, incapaces y ausentes. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 20 al 30-12-73 y 1 al 6-2-74

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE ESTATUTO

O.P. Nº 16714

T. Nº 4760

Nº 312 - "HELWICH S.A. - REFORMA DE ESCRITURA NUMERO TRES - ESTATUTOS Y ADECUACION A LA NUEVA LEY CIENTO DOCE DE SOCIEDADES COMERCIALES. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, CARMEN RITA AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escritura Pública, Adscripta al Registro número diez, comparece: el señor DANIEL TOMAS HEARNE, argentino, Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con Blanca Ofelia Espelta, domiciliado en calle Caseros doscientos setenta y uno; persona mayor de edad, vecina de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe. Y dice: que por Escritura número setecientos noventa y tres, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano don Félix Enrique Outes, y su modificatoria Escritura número ochocientos cuarenta y tres, de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano don Jorge Klix Cornejo, se ha constituido una sociedad con la denominación de "HELWICH SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL. INDUSTRIAL. AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA" existencia que acredita mediante testimonios que tengo a la vista y agregó en copia certificada a este instrumento, doy fe. Que la razón social que representa, ha celebrado una Asamblea General Extraordinaria en la que se le ha conferido mandato para que cumplimente los requisitos legales y administrativos para formalizar la reforma de los Estatutos Sociales y adecuación a la nueva Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta, resuelta por ese órgano. En consecuencia, me pide a mí, la autorizante, eleve a Escritura Pública la modificación mencionada, entregándome el Acta respectiva, y que transcribo literalmente: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. Acta Nº 3: En la ciudad de Salta a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria los señores Accionistas de "HELWICH S.A.C.I.A.F. e I.", cuya nómina figura en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea al folio Nº 4, en el domicilio de la Sociedad sito en calle Pueyrredón Nº 384 y a fin de tratar el Orden del Día que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada en el Boletín Oficial y en el diario Norte de esta ciudad conforme a normas y disposiciones legales. Se encuentra asimismo presente el Síndico de la Sociedad Contador Público Nacional AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA. - Abierto el acto con quórum legal el señor Presidente Dn. DANIEL TOMAS HEARNE somete a consideración de la

Asamblea el Punto Primero del Orden del Día que textualmente dice: "Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior". Leída la misma y sin objeción alguna se dió por aprobada el Acta de la Asamblea en cuestión. A continuación el señor Presidente pone a consideración de los presentes el Punto Segundo del Orden del Día que literalmente dice: "Consideración reforma Estatutos Sociales y adecuación a la nueva Ley de Sociedades Comerciales Ley 19.550". Al respecto el señor Presidente manifiesta que considera oportuno convocar a una Asamblea General Extraordinaria para considerar la reforma de los Estatutos Sociales y su adecuación a las nuevas normas y disposiciones en la materia. Agrega el señor Presidente que entre las reformas a efectuarse se destaca el cambio de la denominación Social, y en tal sentido propone que la firma gire nuevamente bajo la razón social "NOR-TUR S. A.". Este cambio se fundamenta en el hecho de reiniciar las actividades destinadas a explotar el turismo en todos sus aspectos, como uno de los objetivos fundamentales de la Sociedad sin descontar otros de significativa importancia, como ser los negocios de importación y exportación, compra, venta, representación, comisión y consignación de mercaderías en general. El cumplimiento de aquellos objetivos manifiesta, el señor Presidente, implica una adecuación del Capital Social a cifras más acordes con la realidad económica, motivo por el cual propone incrementar el mismo en la suma de Pesos Ley 18.188 Diez mil (\$ 10.000.—), elevándose de esta manera el Capital Social a la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta mil (\$ 30.000.—). El Presidente sugiere a los efectos que el aumento de capital se efectivice mediante la emisión y suscripción de mil (1.000) Acciones de la Clase "A", Ordinarias al Portador con derecho a cinco (5) votos y de un valor nominal de Pesos Diez (10) cada una, y a través de la capitalización de cuentas acreedoras conforme a certificación practicada por un Contador Público Nacional. Otra de las reformas destacables, agrega el señor Presidente, es la referida al número de Directores Titulares y Suplentes que tendrán a su cargo la administración de la Sociedad. Estima a su entender, que la fijación por los Estatutos de un número fijo de Directores, entorpece y obstaculiza la conformación de un Directorio con elasticidad suficiente para adecuarlo a las necesidades futuras de la empresa. Por lo demás la adecuación del estatuto en general tiende a facilitar las actividades empresariales en consonancia con los lineamientos de la nueva ley de Sociedades Comerciales, y a la incorporación de nuevos Institutos no previstos en el viejo Código de Comercio, como ser los correspondientes a los bonos y otras modificaciones menores. Acto seguido, se da lectura por Secretaría al Estatuto Social reformado y adecuado a la nueva ley de Sociedades. Luego de un breve intercambio de opiniones y sin objeción alguna se aprueba por unanimidad el nuevo Estatuto Social y por ende todas las modificaciones introducidas en el mismo, quedando en consecuencia redactado de la si-

guiente manera: **ESTATUTOS - Denominación y Domicilio.** ARTICULO Nº 1: Con la denominación de "NOR-TUR SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sin perjuicio de las oficinas, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del Extranjero. **Duración.** ARTICULO Nº 2: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar del día 2 de febrero de 1968, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. **Objeto.** ARTICULO Nº 3: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las actividades siguientes: a) **Turismo**, mediante la realización de negocios de turismo en general, reserva y venta de pasajes por cualquier medio de transporte, reserva y/o venta de servicios hoteleros y afines, prestar servicios de recepción, asesoramiento, información y atención de turistas, y en general cualquier otra actividad afín a la misma; b) **Comerciales**: mediante la importación, exportación, compra, venta, representación, comisión y consignación de mercaderías en general. **Medios para el Cumplimiento de sus Fines.** ARTICULO Nº 4: Para la realización de su objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquiera otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. **Capital Social.** ARTICULO Nº 5: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta mil (\$ 30.000.—), compuesto de tres mil Acciones Ordinarias, al Portador, Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Pesos Ley 18.188 Diez (\$ 10.—) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El Capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. **Acciones y Accionistas.** ARTICULO Nº 6: Las Acciones podrán ser al portador y/o nominativas, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, los cuales se entregarán al suscriptor una vez integrados sus valores. Las Acciones deberán estar firmadas por un Director y un Síndico, serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción y contendrán los requisitos que establece el artículo doscientos once de la Ley de Sociedades Comerciales. **Clase de Acciones.** ARTICULO Nº 7: Las acciones representativas del Capital podrán ser: Acciones Ordinarias Clase "A", Acciones Ordinarias Clase "B" y Acciones Preferidas. Cada Acción Ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas las siguientes cantidades de votos: Para cada Acción Ordinaria, Clase "A" cinco (5) votos; para cada Acción Ordinaria de la Clase "B" un (1) voto. En el caso de emisión de Acciones Preferidas éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumu-

lativo o no, conforme se determine al emitirla. Podrá también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse o no prelación en el reembolso del Capital en la liquidación de la Sociedad. Las Acciones Preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlos en las condiciones que contempla el artículo doscientos diez y siete de la misma Ley. Si se emitiesen Acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista sin previa autorización del Directorio y haber dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo octavo de estos Estatutos. **Deerecho de Preferencia de Suscripción.** ARTICULO Nº 8: Salvo que la emisión de Acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de Acciones Ordinarias y Preferidas tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las Acciones que se emitan: dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. **Integración Mora.** ARTICULO Nº 9: La integración de las Acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio estará facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo ciento noventa y tres, de la Ley de Sociedades Comerciales. **De los Bonos.** ARTICULO Nº 10: La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 y 232 de la Ley de Sociedades. **Debentures.** ARTICULO Nº 11: La Sociedad por resolución de la Asamblea General podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. **De las Asambleas.** ARTICULO Nº 12: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán mediante anuncios publicados durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos, y no más de treinta en el diario de publicaciones legales. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días, con ocho de anticipación como mínimo. El quórum exigido para ambas Asambleas se determinará conforme a normas y disposiciones legales en vigencia. **Celebración.** ARTICULO Nº 13: Corresponde a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias considerar y resolver los asuntos previstos en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. Serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por

la Ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por Accionistas que representen por lo menos, el cinco por ciento del Capital Social. **Depósito de Acciones.** ARTICULO Nº 14: Para poder concurrir a las Asambleas los Accionistas salvo el caso de Acciones Nominativas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, librados al efecto por un Banco o Institución autorizada en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Libro de Asistencia a las Asambleas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. El Accionista recibirá un comprobante o recibo por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los Accionistas ausentes que hallan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros Accionistas o apoderados, con las limitaciones establecidas en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. Los mandatarios serán designados mediante carta poder con firma certificada en legal forma. **Actas.** ARTICULO Nº 15: El Acta confeccionada conforme al artículo setenta y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con la expresión completa de las decisiones. **El Directorio - Composición y Reemplazos.** ARTICULO Nº 16: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros Titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar, además de uno a cinco Directores Suplentes, según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los Titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los Directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los Directores presentes. **Depósitos de Garantía.** ARTICULO Nº 17: Cada Director depositará en la caja de la Sociedad, la suma de quinientos pesos (\$ 500.—) o su equivalente en títulos públicos, en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. **Cargos.** ARTICULO Nº 18: Los Directores en su primera sesión, designarán al Presidente de la Sociedad y distribuirán los demás cargos que creyeren conveniente establecer. **Reuniones.** ARTICULO Nº 19: El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite en su defecto un Director o el Síndico, y por lo menos una vez al mes. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente en caso de empate tiene además voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas y serán fir-

madadas por los miembros presentes. **Atribuciones.** ARTICULO Nº 20: El Directorio tiene todas las facultades para disponer y administrar de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poder Especial, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres. Puede en consecuencias, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos con la única excepción de hipotecar, o gravar bienes raíces, como así también enajenarlos, para lo cual se requerirá un mandato expreso de una Asamblea General de Accionistas; por consiguiente podrá el Directorio comprar, gravar y vender todo tipo de bienes muebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y otorgar poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la Sociedad, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se le fija, lo será por la Asamblea, conforme al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. **Representación Legal y uso de la Firma Social.** ARTICULO Nº 21: Corresponde al Presidente del Directorio la representación legal de la sociedad y por ende el uso de la firma social, todo ello sin perjuicio de los Poderes Generales o Especiales que el Directorio resuelva otorgar. **Retribuciones.** ARTICULO Nº 22: Las funciones de los Directores serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida en que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. **De la fiscalización de la Sociedad.** ARTICULO Nº 23: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. **Ejercicio Económico, Inventario, Balance y Distribución de Utilidades.** ARTICULO Nº 24: El Ejercicio Social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital suscrito, por lo meaos,

para el fondo de reserva legal; b) El pago de dividendo de las Acciones Preferidas, si las hubiere, abonándose en primer término en su caso, los acumulados de ejercicios anteriores; c) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del artículo doscientos sesenta y uno de la Ley; y Síndico en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividiendo a los Accionistas Ordinarios o a fondo de reserva facultativa o al destino que determine la Asamblea.

Liquidación. ARTICULO Nº 25: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación, de corresponder, será efectuada en la forma que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores, con los deberes y atribuciones previstos en la Sección Duodécima del Capítulo Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo la fiscalización de un Síndico nombrado al efecto. Canceladas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a) De corresponder, serán reembolsadas las Acciones Preferidas por el valor nominal integrado. b) Serán abonados los dividendos acumulados atrasados de las Acciones Preferidas, si hubiere y de corresponder. c) Se reintegrará el valor nominal integrado de las Acciones Ordinarias, y d) El saldo se distribuirá entre las Acciones Ordinarias y Preferidas, en la proporción que participan de las utilidades. Se facultó en este acto asimismo al Contador Público Nacional AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA y al señor DANIEL TOMAS HEARNE para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para las reformas y adecuaciones introducidas en el Estatuto Social, incluyendo el aumento de capital y hasta su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar o introducir por sí cualquier tipo de observación que formule dicha autoridad. Puesto a consideración de la Asamblea los Asuntos Ordinarios, se somete en primer término el Punto Tercero del Orden del Día que literalmente dice: **"Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Social cerrado el día 30 de junio de 1973"**. Si dió lectura a los citados documentos, quedando a cargo del señor Presidente y Síndico de la Sociedad el comentario de los mismos. Luego y a moción del Accionista BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE se omite transcribir en el acta los citados documentos en virtud de hallarse los mismos registrados en los libros respectivos, siendo aprobada sin objeción alguna. Puesto a consideración el Punto Cuarto del Orden del Día que literalmente dice: **"Consideración Estado de Resultados"**. La Asamblea por unanimidad resolvió aprobar el siguiente esquema de distribución: Utilidad del Ejercicio: \$ 2.715,16; A Fondo de Reserva Legal 5% s/Utilidad: \$ 136,16; A remuneración Síndico: \$ 1.200,—; Utilidades a distribuir en futuros ejercicios: \$ 1.379,— SUMAS IGUALES: \$ 2.715,16. A continuación el señor Presidente manifiesta a los señores Asambleístas que respecto al Punto Quinto del Orden del Día que dice: **"Remuneración al Directorio**

y Síndico", debe obviarse al respecto cualquier tipo de comentario en virtud de haberse considerado el mismo en el punto anterior. En atención al Sexto del Orden Día que literalmente dice: **"Fijación de nuevo número de Directores Titulares y Suplentes"**. La Asamblea por unanimidad resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes, dejándose constancia que este número de Directores se fija de conformidad a las modificaciones introducidas en el Estatuto Social, es decir que tendrá carácter provisorio hasta tanto quede perfeccionado el nuevo instrumento legal. De formularse alguna observación por parte de la autoridad de contralor quedará facultado el Síndico Titular para completar el número de Directores Titulares que prevé el artículo 11º del Estatuto Social. Por otra parte agrega el señor Presidente, es procedente la elección de un nuevo Directorio en virtud de haber presentado los mismos la renuncia indeclinable a sus cargos, con el objeto de facilitar la reestructuración de la Empresa conforme a lo enunciado al tratarse los asuntos pertinentes a la Asamblea Extraordinaria citada para el día de la fecha. En consideración al Punto Séptimo del Orden del Día que literalmente dice: **"Elección del nuevo Directorio"**. Se designó para desempeñar tales funciones por un nuevo período, al señor DANIEL TOMAS HEARNE como Director Titular y a la señora BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE como Director Suplente. Luego y en atención al Punto Octavo del Orden del Día que literalmente dice: **"Elección de un Síndico Titular y Suplente"**. Se designa para cumplir tales funciones a los Contadores Públicos Nacionales AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA como Síndico Titular y ALBERTO JORGE SALGUERO como Síndico Suplente. Por último el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el Punto Noveno del Orden del día que dice: **"Designación de un Accionista para firmar el Acta"**. A propuesta del Síndico de la Sociedad y sin objeción alguna de designa a los efectos a la señora BLANCA OFELIA ESPELTA DE HEARNE. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas se dió por concluida la sesión en el lugar y fecha arriba indicados. En prueba de conformidad a las designaciones a que fueron objeto firman igualmente la presente el Contador Público Nacional AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA y el Contador Público Nacional ALBERTO JORGE SALGUERO. Firmado: Blanca Ofelia Espelta de Hearne, Agustín Luis López Cabada, y Alberto Jorge Salguero". En consecuencia, queda instrumentada en el Registro de mi Adscripción la Reforma de Estatutos y adecuación a la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, de "HEIWILCH SOCIEDAD ANONIMA" y agregada el Acta respectiva en nueve fojas útiles como cabeza de este instrumento, doy fe. — Leída que le es, y ratificada, acepta su contenido, y firma el compareciente por ante mí, que doy fe. Esta Escritura, redactada en ocho sellos notariales números: cuarenta y dos mil ciento noventa y cinco, cuarenta y dos mil ciento noventa y seis, cuarenta y dos mil ciento noventa y siete, cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho, cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve, cuarenta y dos mil doscientos, cuarenta y cuatro mil doscientos uno, y cuarenta y cuatro mil doscien-

tos dos, sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil doscientos tres, del Protocolo del Registro de mi Adscripción. — S./b.: "e, i, re, de, repie, n, oza, extrajudiciales, t. nuevo, prueba. Vale. S./b.: entregándome, instrumento". S./b.: 3 palabra de todos No valen. — Ante mí: CARMEN R. AGUILAR DE LOPEZ CABADA, Escribana.

CERTIFICO que lo que antecede es fiel reproducción de su original que tengo a la vista, doy fe. — Salta, 28 de diciembre de 1973. — Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

Imp. \$ 395,—

e) 31-12-73

CESION DE CUOTAS SOCIAL

O. P. Nº 16722

T. Nº 4768

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los señores RUDOLF SPIES, norteamericano, casado con doña Brigitta Marc, pasaporte Nº 4.998.851, en adelante el cedente, por una parte, y la señora ELENA ELBIRT DE KAVLIN, Libreta Cívica Nº 5.084.506, argentina, casada, con domicilio en Pasaje Leopoldo Lugones Nº 60, San Miguel de Tucumán; HERBERT KAVLIN, boliviano naturalizado, casado, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 1224, Salta, y HENRY WILLIAM DRATH, norteamericano, Documento de Radicación Nº 92066869, con domicilio en Emilio Mitre 1240, Martínez, Buenos Aires, por la otra, en adelante cesionarios, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El señor RUDOLF SPIES titular de cinco mil cuotas de capital de la firma TRANSCONTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se encuentra inscripto al Folio 423, Asiento 6.665 del Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, cede y transfiere las mencionadas cuotas, que constituyen el total del capital social de la firma indicada, a los cesionarios, quienes las adquieren en la siguiente proporción: a) ELENA ELBIRT DE KAVLIN, mil quinientas cuotas, b) HERBERT KAVLIN, mil quinientas cuotas, y c) HENRY WILLIAM DRATH, dos mil quinientas cuotas.

SEGUNDA: El precio de la presente venta, cesión y transferencia se establece en la suma de PESOS SETENTA MIL, o sea a razón de PESOS DOCE por cada cuota, que los cesionarios abonarán en este acto y en efectivo, en proporción a sus respectivas adquisiciones, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

TERCERA: En virtud de la presente cesión, el cedente manifiesta en forma expresa que transmite todos los derechos y acciones que tenía en la sociedad, incluyendo todo derecho que pudiera corresponderle en su calidad de socio y propietario de las cuotas cedidas, quedando separado de la sociedad y manifestando que nada tiene que reclamar a la misma ni a los socios por ningún concepto.

CUARTA: Los cesionarios manifiestan que aceptan la presente cesión, venta y transferencia, tomando a su cargo los derechos y obligaciones pertinentes.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen su domicilio en SALTA, sometiéndose voluntariamente a los Tribunales de la ciudad de Salta y renunciando a todo otro fuero jurisdiccional.

SE FIRMAN cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Salta, Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Henry Drath — Elena E. de Kavlin — H. Kavlin — R. Spies.

Imp. \$ 45.

e) 31-12-73

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 16710

T. Nº 4756

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE - EMISION DE ACCIONES:

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA, Escribano titular del Registro número cuarenta y dos, comparece don MARIO ADOLFO BENAVIDES ALVARADO, chileno, con Doc. Nac. de Identidad número 92.044.824, ingeniero, con domicilio legal en Pasaje Manuel Solá ciento veintiocho de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, y dice: que como apoderado de la firma "VIVIENDAS SALTA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, MINERA, COMERCIAL, FORESTAL, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", personería que acredita con Poder General Amplio número cuatrocientos treinta y dos de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos el que fue autorizado por el suscripto Escribano y el que se encuentra agregado al protocolo a mi cargo en la referida fecha e inscripto bajo número ciento cuarenta corriente a folio doscientos veintiuno del Tomo ciento sesenta y ocho del Registro de Mandatos de esta ciudad. Sigue manifestando el compareciente que en cumplimiento de las actas de Directorio número seis y veintitrés de fechas veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno y dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y tres, respectivamente, los que se agregan al original de esta escritura, la firma que representa ha resuelto la Emisión de Acciones de las Series once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte, contando cada serie de cuatro mil acciones de pesos DIEZ cada una del tipo ordinario, al portador, clase B, de un voto por acción con lo que hace un total por Serie de CUARENTA MIL PESOS y teniendo en cuenta las diez series enunciadas, el capital a emitir asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL. En consecuencia el suscripto Escribano y dando cumplimiento a lo requerido por el compareciente, se procede a efectuar las publicaciones de ley a

realizar las diligencias necesarias e inscripción de la Emisión de las nuevas acciones en el Registro respectivo. Previa su lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente en un sello notarial número cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve sigue a la que con el número anterior termina al folio número: mil ochocientos setenta y ocho.

MARIO A. BENAVIDES -- RADOLFO H. FIGUEROA PEÑA. Sigue un sello.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en un sello notarial número: tres mil cuatrocientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 38.

e) 31-12-73

O. P. Nº 16715

T. Nº 4762

"ESTUDIO ENRIQUE LARRAN Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA

NUEVO DIRECTORIO Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la asamblea de accionistas de fecha 10 de setiembre del corriente año designó nuevo Directorio, el cual, después de la distribución de cargos, quedó constituido como sigue: Presidente: arquitecto Enrique Antonio Larran; Vicepresidente, doctor Carlos Ponce Martínez; Directores titulares: arquitecto Facundo Cornejo e ingeniero Jorge Reyes; Síndico titular: doctor Víctor Abel Arroyo; suplente: contador Marcelo Larrant. Se hace saber igualmente que el Directorio resolvió emitir mil acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos por acción, y ofrecerlas a los señores accionistas que quieran ejercer el derecho de preferencia, en las siguientes condiciones: Valor nominal, pago en dinero efectivo, saldos de cuenta corriente o documentos a menos de un año de plazo, en todos los casos, en el acto de efectuar la correspondiente suscripción.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 31-12-73 al 3-I-74

DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 16709

T. Nº 4755

En la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, República Argentina, a los dos del día del mes de febrero del año mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, reunidos los componentes de la razón social CHAUKI F. ZARIF e HIJOS S.R.L., convienen lo siguiente:

a) Que de acuerdo al artículo tercero del contrato social y de común acuerdo resuelven dar por terminada la Sociedad Chauki F. Zarif e hijos S.R.L.

b) Asimismo, se hacen cargo del ACTIVO y PASIVO de la sociedad mencionada los señores Carlos Humberto Zarif y Raquel Martínez de Zarif.

c) Firman la presente acta los señores LABIBE AUAD DE ZARIF, RAQUEL MARTINEZ DE ZARIF y el señor CARLOS HUMBERTO ZARIF de plena conformidad en todo un acuerdo con el Balance cerrado al día 31 de enero del año en curso.

d) Queda por cuenta y cargo del señor Carlos Humberto Zarif de hacer la comunicación respectiva a los señores acreedores de lo resuelto en la presente, a los fines de que hubiera lugar a oposición, fijando el plazo dentro del año para su publicación; dejándose establecido que a los fines de la publicación para la oposición, el estudio del señor contador don Francisco Morón Jiménez, en calle Balcarce 376 teléfono 14215 de la ciudad de Salta.

Sin más que tratar, siendo las veintiuma y treinta horas, en el día y lugar señalados ut-supra, se firma de conformidad la presente a los fines que hubiere lugar. — Raquel Martínez de Zarif — Labibe Auad de Zarif — Carlos Humberto Zarif.

Imp. \$ 21.

e) 31-12-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. N° 16726 T. N° 4772

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Salta, 28 de diciembre de 1973

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1974, de acuerdo a nuestros Estatutos, a realizarse en nuestra Sede Social de calle Santiago del Estero N° 452, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de: Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización; del ejercicio cerrado al 30-11-73.
- 3º Ratificación de los aportes de los afiliados al Sindicato.
- 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Carlos Luis Míy
Secr. de Actas

Hernán Amador
Pro Secret. General

Imp. \$ 20,00

e) 31-12-73 y 2-1-74

O.P. N° 16713 T. N° 4759

SINDICATO ARGENTINO DE PRENSA SINDICATO DE PRENSA DE SALTA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de enero de 1974, a horas 20, en el local del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública Provincial, sito en Alvarado 532, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Informe de Tesorería.
- 3º Acto eleccionario. Renovación total de la Comisión Administrativa en los cargos de: Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Gremial; un Secretario Administrativo; un Secretario Tesorero; un Secretario de Actas; y un Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda; tres Vocales titulares y tres suplentes; tres Revisores de Cuentas titulares y tres suplentes.
- 4º Proclamación de las nuevas autoridades electas.

Artículo 42 de los Estatutos del S.A.P.: "Se adopta para las elecciones el sistema electoral de voto directo y secreto y el acto comicial se desarrollará entre las 10 y las 20 del mismo día", en el local del Centro de Empleados y Obreros de la Administración Pública. Artículo 46: "A los efectos de la participación, las listas de candidatos deberán ser oficializadas ante la Junta Electoral, hasta tres días antes de la fijada para las elecciones".

28 de diciembre de 1973.

Rodolfo Plaza - Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 31-12-73 al 3-1-74

O. P. N° 16690

T. N° 4737

COOPERATIVA GRAFICA DE TRABAJO SAN MARTIN LIMITADA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Gráfica de Trabajo "San Martín" Ltda., convoca a los señores socios a la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1974 a horas 7, en su sede social sito en calle Buenos Aires N° 476, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2. Aprobación del Balance General correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972. Memoria, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Retornos.
3. Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NELIDA LAIME DE OROSCO

Secretaria

PEDRO ALFREDO VIÑABAL

Presidente

Imp. \$ 20.

e) 27 al 31-12-73

O. P. N° 16687

T. N° 4734

JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 15 de enero de 1974, a horas 20, en el do-

micilio de la sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Autorización de venta de propiedad inmueble a favor de un director.
- 3º Aprobación actualización contable ley N° 19.742.

Salta, diciembre de 1973

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 3-1-74

O. P. N° 16686

T. N° 4733

JUAN COLLADO NUÑEZ e HIJOS S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 15 de enero de 1974, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Uruguay 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Pri-

mer ejercicio comercial cerrado el 14 de agosto de 1973.

- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, aumento de capital y emisión de acciones en su caso y remuneración al Directorio y Síndico.
 - 4º Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
 - 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores conforme a las disposiciones de la ley 18.556
- Imp. \$ 20. e) 27-12-73 al 3-1-74

O. P. N° 16685

T. N° 4732

HIJOS DE JOSE DAGUM S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se llevará a cabo el día 19 de enero de 1974, a horas 20 en el domicilio de la Sociedad, calle Urquiza 718 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Reducción del capital social.
- 3º Aprobación actualización contable ley 19.742 sobre bienes muebles.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20.

e) 27-12-73 al 3-1-74

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

S A L T A